

**APRUEBA BASES DE CONCURSO DE OPOSICIÓN
DE ANTECEDENTES CARGO ACADÉMICO A
CONTRATA QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO Nº 620.-

ANTOFAGASTA, 15 de julio de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; D.U. N° 25, de 2017, Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la comunicación electrónica de 12 de julio de 2022, la comunicación electrónica de 07 de julio de 2022, la comunicación electrónica de 06 de julio de 2022, el oficio VRA N°469, de 12 de julio de 2022, el oficio VRA N°455, de 06 de julio de 2022, el oficio VRA N° 357, de 27 de mayo de 2022, el oficio VRA N° 293, de 05 de mayo de 2022, el REG.VRA N° 74/D, de 06 de abril de 2022, el oficio VRA N°112, de 09 de marzo de 2022, el oficio VRA N° 093, de 03 de marzo de 2022, la comunicación electrónica de 03 de marzo de 2022, la comunicación electrónica de 28 de febrero de 2022, todos de la Vicerrectoría Académica, la comunicación electrónica de 03 de marzo de 2022, de la Rectoría, el oficio D.J. N° 624, de 07 de julio de 2022, el oficio D.J. N°351, de 06 de abril de 2022, ambos de la Dirección Jurídica, la comunicación electrónica de 29 de junio de 2022, de la Jefe(S) del Departamento de Administración de Recursos Humanos, la comunicación electrónica de 05 de julio de 2022, la comunicación electrónica de 25 de febrero de 2022, ambos de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, se solicita oficializar las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer 01 cargo académico, jornada completa, jerarquizado dentro de la planta regular u ordinaria, en la contrata del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para la carrera Psicología.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, las bases del llamado a concurso de oposición de antecedentes para proveer 01 cargo académico, jornada completa, jerarquizado dentro de la planta regular u ordinaria, en la contrata del Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para la carrera Psicología, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 01 CARGO ACADÉMICO, JORNADA COMPLETA, JERARQUIZADO DENTRO DE LA PLANTA REGULAR U ORDINARIA, EN LA CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES PARA LA CARRERA PSICOLOGÍA

1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Nº de vacantes: 1

Planta: Académica

Renta: De acuerdo con Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta

Unidad de Desempeño: Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. Carrera de Psicología

Lugar de Desempeño: Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

CARGO: ACADEMICO JORNADA COMPLETA

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones será conducir y/o ejecutar las actividades académicas especializadas en las áreas de docencia de pregrado, postgrado, la investigación y el desarrollo científico de la disciplina, la vinculación con el medio, la administración académica y el desarrollo de acciones de perfeccionamiento y/o especialización. Además, deberá contribuir con funciones de coordinación y articulación de actividades relacionadas con la carrera de Psicología.

2-. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento del Académico, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del título profesional de Psicólogo(a), otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- b) Estar en posesión del grado académico de Licenciado(a) en Psicología, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- c) Poseer el grado de magister en el área de la Psicología Educacional o especialización afín, otorgada por una universidad nacional o extranjera.
- d) Poseer grado de Doctor(a) en el área de Psicología Educacional o especialización afín, otorgada por una universidad nacional o extranjera.
- e) Poseer experiencia profesional acreditable de a lo menos 4 años en el área de la Psicología Educacional.
- f) Deseable poseer a lo menos 3 años de experiencia en docencia universitaria.
- g) Deseable poseer a lo menos 3 años de experiencia en investigación dentro el área de la psicología educacional o de las ciencias sociales, acreditable mediante publicaciones en revistas científica o libros con comité editorial.
- h) Deseable poseer experiencia en proyectos de investigación e intervención socioeducativa en distintos niveles educacionales y en diferentes contextos, de acuerdo a un análisis crítico de los procesos psico-socio-culturales en educación.
- i) Deseable poseer habilidades comunicacionales en los ámbitos docentes y disciplinares desde una perspectiva inclusiva.

En los requisitos de estudio, letra a, b, c y d, en el caso que sea de procedencia extranjera tienen que estar reconocidos por la Universidad de Chile o Ministerio de Relaciones Exteriores o Ley de Apostilla.

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras f; g; h; i, constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

3-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta los veinte días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos/as/es los/las/les postulantes.

Para formalizar la postulación, los/las/les interesados/as/es que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o deben estar apostillados, o en su caso, validados por la Universidad de Chile.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación e intervención en el área

- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en docencia universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, especialización en el área disciplinar
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos No 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N ° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, y en el Decreto Universitario N ° 22 del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

Los (as) postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

5- CRITERIO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, la selección y priorización de los candidatos que se opondrán al concurso corresponderá a la "Comisión de Selección", cuya composición se encuentra regulada en la norma indicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del D.U. N ° 22 del año 2017 Reglamento Procedimiento de Nombramiento de los Académicos Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

Así mismo se declara expresamente que la evaluación de cada postulante consta de dos etapas complementarias, con sus correspondientes factores y subfactores. Una etapa referida los antecedentes y evaluación curricular y la otra referida a una entrevista personal.

La Evaluación de los Factores referidos a los antecedentes curriculares se realizará de acuerdo con la siguiente Tabla de Ponderación y que corresponde al 70% del puntaje final.

Tabla de Ponderación:

1. Factor Formación. (Ponderación: 40%)

- 1.1 Subfactor. Estar en posesión del título profesional de psicólogo/a y grado académico de licenciado/a/e en psicología (Ponderación: 10%).
 - a) Acredita poseer título profesional de psicólogo/a y el grado académico de Licenciado/a/e. 100 puntos.

b) No Acredita poseer el título profesional de psicólogo/a y grado académico de Licenciado/a/e. 0 puntos.

1.2 Subfactor. Estar en posesión del grado académico de Magister y Doctor/a/e en el área de la Psicología Educacional y/o Ciencias Sociales (Ponderación: 30%)

a) Acredita poseer el grado de Magister y Doctor. 100 puntos

b) No acredita poseer grado de Doctor y Magister. 0 puntos.

2. Factor Experiencia en Docencia Universitaria (Ponderación: 20%)

a) Acredita experiencia Docente Universitaria 3 o más años. 100 puntos.

b) Acredita experiencia Docente Universitaria menos de 3 años. 50 puntos

c) No Acredita experiencia Docente Universitaria. 0 puntos

3. Factor experiencia en investigación. (Ponderación 40%)

3.1 Subfactor, experiencia científica mediante publicación en revistas científicas, libros de comité editorial (Ponderación: 20%)

a) Acredita más de 3 Publicaciones de artículos en revistas indexadas de corriente principal ISI, SCIELO, SCOPUS. 100 Puntos.

b) Acredita Menos de 3 Publicaciones de artículos en revistas indexadas de corriente principal ISI, SCIELO, SCOPUS. 75 Puntos.

c) Acredita publicaciones de artículos en revistas no indexadas. 50 puntos.

d) Acredita más de 2 Publicaciones de artículos en libros con Comité editorial. 40 Puntos.

e) Acredita menos de 2 Publicaciones de artículos en libros con Comité editorial. 20 Puntos.

f) Acredita más de 2 Publicaciones en libros sin comité editorial. 15 Puntos.

g) Acredita Menos de 2 Publicaciones en libros sin comité editorial. 10 Puntos.

h) No acredita publicaciones. 0 Puntos.

3.2 Subfactor, experiencia en proyectos de investigación (Ponderación 10%).

a) Acredita participación en más de 2 proyectos o iniciativas de investigación, como director/a/e, dentro del área de la psicología educacional o ciencias sociales, con énfasis en procesos socioeducativos. 100 Puntos.

b) Acredita participación en menos de 2 proyectos o iniciativas de investigación, como director/a/e o co-director/a/e, dentro del área de la psicología educacional o ciencias sociales, con énfasis en procesos socioeducativos. 70 Puntos.

c) Acredita participación en proyectos o iniciativas de investigación en el área de las ciencias sociales. 50 Puntos.

d) No acredita participación en proyectos científicos. 0 Puntos.

3.3. Subfactor, experiencia en proyectos de intervención (Ponderación 10%).

a) Acredita participación en más de 2 proyectos o iniciativas de intervención, como director/a/e, dentro del área de la psicología educacional o ciencias sociales, con énfasis en procesos socioeducativos. 100 Puntos.

b) Acredita participación en menos de 2 proyectos o iniciativas de intervención, como director/a/e o co-director/a/e, dentro del área de la psicología educacional o ciencias sociales, con énfasis en procesos socioeducativos. 70 Puntos.

c) Acredita participación en proyectos o iniciativas de intervención en el área de las ciencias sociales. 50 Puntos.

d) No acredita participación en proyectos de intervención. 0 Puntos.

6-. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado/a/e conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de esta etapa para cada postulante será la siguiente:

$CIFRA\ DE\ MERITO\ (CM) = 40\% \text{ (Factor Formación)} + 40\% \text{ (Factor Investigación-intervención)} + 20\% \text{ (Factor Experiencia docente)} = 100\%$

7-. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los/as/es profesionales a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 60% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 60% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso. Los postulantes idóneos serán sometidos a una entrevista.

La Evaluación de los Factores referida a la etapa de la entrevista se realizará de acuerdo con la siguiente Tabla de Ponderación y que corresponde al 30% del puntaje final

Factor Entrevista*

1.1. Subfactor, habilidades comunicacionales (ponderación 20%)

- a) Alto nivel de desempeño: 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño: 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño: 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente: 0 puntos.

1.2. Subfactor, conocimiento técnico en docencia (didáctica) (ponderación 20%)

- a) Alto nivel de desempeño= 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

1.3. Subfactor, conocimiento técnico en el área de la disciplina (ponderación 30%)

- a) Alto nivel de desempeño: 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

1.4. Subfactor, conocimiento en Investigación e intervención (30%).

- a) Alto nivel de desempeño= 100 Puntos.
- b) Medio Nivel de desempeño= 50 Puntos.
- c) Bajo Nivel de desempeño= 25 Puntos.
- d) Desempeño deficiente= 0 puntos.

* Este factor compuesto por cuatro subfactores se evaluarán a través de la técnica de entrevistas realizada por la Comité de selección, a través de una rúbrica de evaluación diseñada en cuatro niveles de desempeño. Alto- Medio- Bajo- Deficiente, asignándole el puntaje

8.- Tabla de Ponderación General que considera las dos etapas:

Nombre Postulante: _____

Evaluaciones antecedentes curriculares, etapa 1 (70%)

Factor Formación (40%)	Subfactor 1 (10%)
	Subfactor 2 (30%)
Factor experiencia Doc. Universitaria (20%)	N/A (20%)
Factor experiencia en investigación (40%)	Subfactor 1 (20%)
	Subfactor 2 (10%)
	Subfactor 3 (10%)
Total etapa 1	100%

Evaluación entrevista personal, etapa 2 (30%)

Factor Entrevista (100%)	Subfactor 1 (20%)
	Subfactor 2 (20%)
	Subfactor 3 (30%)
	Subfactor 4 (30%)
Total etapa 2	100%

Rúbrica Entrevista

Factor Entrevista	Alto (100 pts.)	Medio (50 pts.)	Bajo (25 pts.)	Deficiente (0 pts.)
Habilidades comunicacionales (20%)	Postulante posee muy buena habilidad para expresar en palabras sus ideas con claridad y fundamento	Postulante posee algo de habilidad para expresar en palabras sus ideas con claridad pero sin fundamento	Postulante posee poca habilidad para expresar en palabras sus ideas, falta claridad y sin fundamento	Postulante no posee habilidad para expresar en palabras sus ideas, no hay claridad ni fundamento
Conocimiento técnico en docencia (20%)	Postulante posee muy buen conocimiento técnico en docencia, didáctica y procesos formativos en educación superior	Postulante posee algo de conocimiento técnico en docencia, didáctica y procesos formativos en educación superior	Postulante posee poco conocimiento técnico en docencia y didáctica pero no en procesos formativos en educación superior	Postulante no posee conocimiento técnico en docencia, didáctica y en procesos formativos en educación superior
Conocimiento técnico en el área de la disciplina (30%)	Postulante demuestra bastante dominio técnico en la disciplina y entrega ejemplos concretos y con fundamentos	Postulante demuestra algo de dominio técnico en la disciplina, entrega ejemplos concretos sin fundamentos	Postulante demuestra poco dominio técnico en la disciplina, los ejemplos no son claros y no presenta fundamentos	Postulante no demuestra dominio técnico en la disciplina, no entrega ejemplos concretos y no entrega fundamentos
Conocimiento en investigación e intervención (30%)	Postulante demuestra bastante dominio en procesos de investigación e intervención en su área y entrega fundamentos teóricos	Postulante demuestra algo de dominio en procesos de investigación e intervención en su área y no entrega fundamentos teóricos	Postulante demuestra poco dominio en procesos de investigación e intervención en su área y no entrega fundamentos teóricos	Postulante no demuestra dominio en procesos de investigación e intervención en su área y no entrega fundamentos teóricos

2. **PROCÉDASE**, a la publicación de la presente base, en el diario de circulación regional “El Mercurio de Antofagasta”, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases aprobadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/CRC

Distribución: en la página siguiente...

Distribución:

Secretaría General (SGD N°3087)

Contraloría

Rectoría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Administración de Recursos Humanos

Facultad de Cs. Sociales, Artes y Humanidades

Depto. de Ciencias Sociales

Jefe de Gabinete de Rectoría

BOE-UA